



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

Ushuaia, 29 de junio de 2020.

VISTO:

La Resolución Consejo Superior N° 16/2020, las Resoluciones Cámara Ushuaia N° 01 y 02/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020, la propuesta presentada por el Secretario Técnico de esta Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas en el visto se aprobó e implementó en esta Cámara Ushuaia el "*Régimen Especial de Legalizaciones Digitales*", en el marco de la emergencia sanitaria relativa a la pandemia del coronavirus "COVID-19".

Que mediante del DNU citado en el visto, se prorrogó hasta el 17 de julio de 2020 la vigencia del *Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio* en determinadas zonas del país, y del *Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio* en el caso de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que producto de la mejora en las condiciones sanitarias locales, esta Cámara ya ha resuelto reanudar la tramitación de legalizaciones en soporte papel a partir del 9 de junio, con cumplimiento del protocolo correspondiente y a pesar del impacto que ello naturalmente produce en los tiempos de gestión.

Que numerosos matriculados han demostrado interés y han iniciado sus gestiones para obtener la firma digital, con el fin de poder realizar sus actuaciones profesionales así como su respectiva legalización, mediante el uso de dicha tecnología.

Que se han efectuado y se continúan realizando diversas acciones de difusión, asesoramiento y capacitación hacia los matriculados, en relación con las características, modo de funcionamiento y beneficios del uso de la tecnología de firma digital, la cual inclusive ha sido adoptada por las autoridades que conducen el Consejo Directivo de esta Cámara.



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

Que, sin embargo, existen también muchos matriculados que si bien ejercen la profesión en nuestra jurisdicción, tienen su domicilio real en otras partes del país, siendo en su mayoría zonas donde la emergencia COVID-19 está produciendo un efecto más gravoso que en Tierra del Fuego (v.gr. AMBA), lo que imposibilita momentáneamente que puedan realizar el trámite de obtención de su firma digital.

Que asimismo y en relación a ello, numerosos Consejos Profesionales del país mantienen vigentes sus regímenes de legalizaciones en formato digital, algunos en forma conjunta con el soporte papel (mediante protocolo), y otros en cambio como único canal habilitado (v.gr. CABA, Pcia. de Buenos Aires, La Rioja, Neuquén, San Juan, Mendoza, Córdoba, entre otros).

Que por tanto, se estima pertinente disponer la prórroga del *Régimen Especial de Legalizaciones Digitales* implementado por Resolución C.U. N° 01/2020 y prorrogado por su similar N° 02/2020, en forma transitoria y en principio hasta el día 11 de julio de 2020.

Que el asunto fue tratado y aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Directiva de esta Cámara Ushuaia.

Que la Cámara se encuentra facultada para resolver al respecto, de conformidad con el Art. 39 inc. "j" y 58 inc. "b" de la Ley Provincial N° 191, y Art. 21 inc. "i" de la Ley 20.488.

POR ELLO,

LA CÁMARA USHUAIA
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

Artículo 1º: PRORROGAR la vigencia del “*Régimen Especial de Legalizaciones Digitales*” hasta el día 11 de julio de 2020, en los términos de su implementación conforme Resoluciones C.U. N° 01 y 02/2020.

Artículo 2º: RECOMENDAR a todos los profesionales matriculados que aún no lo posean, que obtengan su certificado de firma digital, con el fin de poder suscribir y legalizar sus actuaciones profesionales mediante el uso de dicha tecnología, en vistas a la próxima derogación del referido régimen especial, y atento a las múltiples ventajas tanto operativas como estratégicas que la firma digital representa para el ejercicio profesional, incluyendo entre otros el cuidado del medioambiente, el ahorro de costos y la apertura a nuevas posibilidades de prestación de servicios en un futuro cada vez más orientado al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 3º: INSTRUIR a los profesionales de la Secretaría Técnica a continuar con la tramitación de legalizaciones de actuaciones profesionales a través de los tres sistemas vigentes: i) con firma digital del matriculado (documento digital); ii) con forma ológrafa original del matriculado (documento papel); o iii) con firma ológrafa escaneada (documento digitalizado, régimen especial).

Artículo 4º: Publíquese en el sitio web del Consejo Profesional, comuníquese a los matriculados, a la FACPCE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN C. U. N ° 03/2020

Dr. Ricardo A. FRÍAS
Secretario

Dr. Ricardo H. CHIARVETTO
Presidente